

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC			
Periodo de Seguimiento	DE MAYO - JUNIO DE 2021			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
028-2020-3-0070	AUDITORÍA FINANCIERA	1	Que la presidenta Ejecutiva de CONCYTEC disponga a la Secretaria General, que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo previa evaluación determine y regularice los saldos que conforman los 51 Contratos o Convenios por el monto de S/. 5,295,801, así como referido al Instituto de Massachusetts Mit de USSA por S/. 480,000, que se mantiene pendientes de rendición o que han vencido un (01) año del proceso de interrupción, y con el debido sustento se registre la correspondiente provisión de cobranza dudosa; a fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral 8.1.1 de la Directiva N° 002-2019-CONCYTEC-OGA.	Implementada
		2	Que la Presidencia Ejecutiva previa evaluación, disponga las acciones administrativas para que los funcionarios acaten las disposiciones, sobre el control por la Oficina de Contabilidad al final de cada cierre contable, se registren todas las operaciones debidamente conciliadas, incluyendo las rendiciones de los subvencionados, con los datos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Oficina de Contabilidad, y cuenten con los papeles de trabajo que sustenten y justifiquen las diferencias que se expresaran en ajustes que afectan a resultados y presentación de los estados financieros de cada periodo.	
		3	La Presidencia del CONCYTEC, deberá disponer las acciones necesarias por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT para efectuar las evaluaciones de los contratos con subvenciones, a fin de verificar si se encuentran ejecutados, cerrados o se encuentran en controversia por algún incumplimiento y elaborar los reportes respectivos, los que deberán ser comunicados oportunamente con el área contable de FONDECYT.	
005-2020-3-0049	AUDITORÍA FINANCIERA	3	Recomendamos a la administración de FONDECYT llevar a cabo coordinaciones con la PUCP tendentes a dilucidar las causas de la no adquisición del equipo en cuestión y su incidencia en el proceso de ejecución de las investigaciones encargadas, definiendo, de ser el caso, las acciones correspondientes pertinentes.	Implementada
		4	Recomendamos a la administración de FONDECYT llevar a cabo coordinaciones con la UNALM tendentes a definir el estado actual de la tramitación para la adquisición del equipo en cuestión y su incidencia en el proceso de ejecución de las investigaciones encargadas, definiendo, de ser el caso, las acciones correctivas pertinentes.	



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC			
Periodo de Seguimiento	DE MAYO - JUNIO DE 2021			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
018-2020-3-0070	AUDITORÍA FINANCIERA	1	<p>Recomendamos a la administración de FONDECYT acentuar las acciones de monitoreo y supervisión y coordinaciones con cada una de las entidades ejecutoras receptoras de fondos requiriendo la rendición documentada de cuentas por los montos transferidos y su incidencia en el proceso de ejecución de los subproyectos, definiendo, de ser el caso, las acciones correctivas pertinentes.</p> <p>En este orden de ideas incidir el requerimiento de rendición documentada de cuentas de los subproyectos cuya conclusión fue programada en el presente año, entre ellas el subproyecto 018-2018-FONDECYT-BM, conclusión estimada a noviembre 2020 sin apreciarse rendición alguna a la fecha. 5 subproyectos Equipamiento 06 y 014-2018 FONDECYT-BM e Investigación: 059, 062 y 167-2018-FONDECYT-BM, los cuales han efectuado rendiciones parciales de cuentas, concluirán igualmente antes del 31 de diciembre de</p>	Implementada
		2	Recomendamos a la administración de FONDECYT ponderar los efectos del acuerdo suscrito con el BIRF en cuanto a la integridad del personal clave adoptando las decisiones tendentes a cubrir las plazas vacantes. Si, de la ponderación sugerida, es considerado oportuno mantener la planta actual del personal, llevar a cabo las coordinaciones con el Banco Financidor tendentes a ajustar estos requerimientos a las necesidades del proyecto.	
		3	Recomendamos a la administración del FONDECYT disponer las acciones necesarias para completar y mantener permanentemente actualizadas las carpetas de los subproyectos, de modo que la documentación acopiada refleje las obligaciones asumidas por cada parte y el cumplimiento oportuno de las mismas, soportando la posición institucional, en caso de posibles controversias.	
		4	Recomendamos a la administración del FONDECYT disponer las acciones necesarias para completar y mantener permanentemente actualizadas las carpetas de los subproyectos, de modo que la documentación acopiada refleje las obligaciones asumidas por cada parte y el cumplimiento oportuno de las mismas, soportando la posición institucional, en caso de posibles controversias.	

